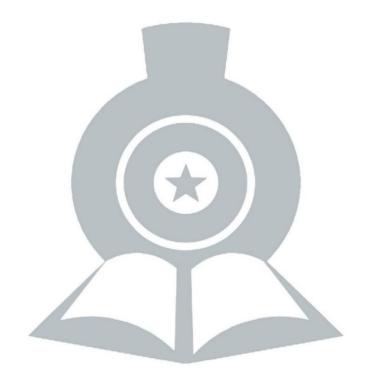


REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Economía y Finanzas Ministerio de Educación y Ciencias Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 2024

Posgrados Nacionales - Maestrías Primera Convocatoria



















PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en esta nueva etapa busca llegar a un mayor número de paraguayos incorporando nuevos instrumentos que promuevan la formación de capital humano avanzado a nivel nacional para atender los desafíos y prioridades establecidas en las políticas públicas que enmarcan y priorizan la agenda de gobierno.

En este contexto pone en marcha la convocatoria de becas a programas de Maestrías académicas en el país, alineados con los estándares de calidad internacional y las áreas del conocimiento en línea con las áreas estratégicas identificadas que atienden las demandas del sector científico, tecnológico, educativo, productivo, social y ambiental del Paraguay. Esto permitirá formar capital humano avanzado a lo largo del territorio nacional, ampliando las oportunidades de acceso a educación de calidad a todos los paraguayos.













ÍNDICE

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES INICIALES 1.
 - 1.1. TIPOS DE BECA
 - PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS 1.2.
- CAPÍTULO II: PROCESO DE POSTULACIÓN 2.
 - **REQUISITOS**
 - INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR 2.2.
 - 2.3. **PROCESO**
 - 2.4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN
 - DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN DEL ESTUDIANTE 2.4.1.
 - 2.4.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE DEBE SUBIR EL/LA POSTULANTE SOBRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO AL QUE SE **POSTULA**
 - COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 2.5.
 - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 2.6.
 - MATRICES DE EVALUACIÓN ACADÉMICA 2.6.1.
 - 2.7. POSTULACIONES SELECCIONADAS
 - **APELACIÓN** 2.8.
- CAPÍTULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES 3.
 - 3.1. **BENEFICIOS**
 - 3.2. FIRMA DE CONTRATO
 - 3.3. **OBLIGACIONES DEL BECARIO**
 - 3.4. FACULTADES DE LA UEP
 - PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS 3.5.
- 4. CAPÍTULO IV: PERMANENCIA
 - 4.1. PLAZOS MÁXIMOS
 - 4.2. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA
- 5. CAPÍTULO V: ANEXOS
 - ANEXO I: Áreas Estratégicas Priorizadas 5.1.
 - 5.2. ANEXO II: Modelo de carta de admisión
 - 5.3. ANEXO III: Matriz de evaluación
 - ANEXO IV: Evaluación socioeconómica 5.4.
 - 5.5. ANEXO V: Modelo de nota















Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL) FICHA TÉCNICA - PRIMERA CONVOCATORIA - MAESTRIAS NACIONALES

	ETAPAS	PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	12 de febrero	www.becal.gov.py
CONVOCATORIA	Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	12 de febrero	spi.conacyt.gov.py
ID: MAPY01	Cierre de la convocatoria	Martes 19 de marzo, 15 hrs.	spi.conacyt.gov.py
FEBRERO 2024	Comunicación de lista de preseleccionados a entrevistas	Martes 26 de marzo	Email a preseleccionados y seleccionados.
	Publicación de lista de seleccionados	19 de abril	Listado de seleccionados: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	Desde el 22 de abril en adelante	Oficinas BECAL
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR (2024)	 Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Público Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Privado 		• Maestrías
FINANCIAMIENTO	Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el exterior "Don Carlos Antonio López"		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	TWITTER: @becalpy – FACEBOOK: /becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
GONGLII FLAG	becasposgradosnacionales@hacienda.gov.py		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@hacienda.gov.py Tel: 021 440 007		













SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
СНА	Capital Humano Avanzado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
СуТ	Ciencia y Tecnología
FOS	"Field of Science" – Clasificación de Manual de Frascati
191911	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
GBC	Guía de Bases y Condiciones
IES	Instituciones de Educación Superior
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ROP	Reglamento Operativo del Programa
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

DIFUSIÓN

LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN:

MEDIOS
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costos (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, IES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES INICIALES 1.

El objetivo general del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado "Don Carlos Antonio López", Contrato de Préstamo Nº4895/OC-PR, es contribuir a mejorar el desempeño de Instituciones Públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA), como parte de su dotación de sus recursos humanos. El programa cuenta con un Reglamento Operativo (ROP Fase III), el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento de Recursos para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas del Postgrado "Don Carlos Antonio López" (BECAL).













Los objetivos específicos de BECAL en esta nueva fase son:

- 1. Aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país;
- 2. Aumentar la cantidad de profesionales con Doctorado en áreas de conocimientos relevantes para el desarrollo del país, en el sector público y privado;
- 3. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio

Los siguientes incisos deben ser tenidos en cuenta dado que conforman parte esencial del proceso de asignación de las Becas de Postgrados Nacionales a ser otorgadas por el Programa BECAL.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del proyecto para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

- 1. Postularse a una beca de esta convocatoria, implica el conocimiento y aceptación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) establecida para este llamado, sobre la cual el candidato no podrá alegar su
- 2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que tengan errores. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca serán causales para excluir al postulante o becario.
- 4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postular, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- 6. Las situaciones no contempladas en estas convocatorias serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 7. La UEP, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.
- 8. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1.1. TIPOS DE BECA

- 1.1.1. Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Público: Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas podrán ser trabajadores del Sector Público, que deberán ser nombrados con al menos 2 (dos) años de antigüedad ocupando alguna posición profesional. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o nombramiento como funcionario público. Debe contar con una evaluación de desempeño satisfactoria, y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo laboral.
- 1.1.2. Becas de Maestrías en Paraguay para trabajadores del Sector Privado: Se financiarán becas para la realización de estudios en programas de Maestrías en IES paraguayas, reconocidas por su trayectoria y nivel de convocatoria. Los beneficiarios de las becas podrán ser trabajadores formales del Sector Privado con al menos 2 (dos) años de antigüedad.















 Aquellas personas que realicen investigación en las áreas de educación deben demostrar estar prestando servicios en el ámbito educativo de forma activa con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación como requisito excluyente.

1.2. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Público	Máximo de 24 (veinticuatro) meses	Hasta USD 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Privado	Máximo de 24 (veinticuatro) meses	Hasta USD 14.000 (catorce mil dólares de los Estados Unidos de América).

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR - 2024
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Público	600.000	30
Becas de Maestrías en Paraguay para Trabajadores del Sector Privado	574.000	41
TOTALES	1.174.000	71

- Esta convocatoria considerará para cada beca, las condiciones y características especificadas en el capítulo Beneficios.
- b. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa independientemente del momento del inicio del programa de estudios.
- c. El becario sólo podrá disponer y redistribuir los montos establecidos en el cuadro de beneficios al momento de la firma de contrato. Esta distribución de beneficios se realizará de manera consensuada con el becario adjudicado a la firma del contrato con BECAL por la duración del programa. En caso de que en el cuadro de beneficios no se distribuya el presupuesto máximo al tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.
- d. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado, el becario deberá presentar una Declaración Jurada en la que certifique que asume los costos de estudios restantes.

2. CAPÍTULO II - PROCESO DE POSTULACIÓN

2.1. REOUISITOS

Podrán solicitar financiamiento a esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- **2.1.1.** Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- **2.1.2.** Tener título de grado, y su certificado de estudios correspondiente en el cual se visualice el promedio final.













- 2.1.3. Para Maestrías del Sector Público: el postulante deberá ser funcionario público nombrado que ocupe alguna posición profesional con al menos 2 (dos) años de antigüedad. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o nombramiento como funcionario público. Debe contar con resultados satisfactorios en sus evaluaciones de desempeño y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo laboral.
- 2.1.4. Para Maestrías del Sector Privado: el postulante debe ser trabajador formal del Sector Privado con al menos 2 (dos) años de antigüedad. En caso de cofinanciación de la empresa, quedarán a criterio de la misma las condiciones de compromiso de prestación de servicio del becario en la empresa/institución con el objetivo de aportar el conocimiento adquirido en el programa de formación.
- 2.1.5. Las IES que se consideran para esta convocatoria deben tener una trayectoria consolidada, con al menos 20 años de funcionamiento en Paraguay. No se aceptarán instituciones de educación superior de reciente creación o aquellas que no cumplan con el criterio de antigüedad establecido.
- 2.1.6. Se financiarán exclusivamente programas de maestría académicas que finalicen con un trabajo de investigación.
- 2.1.7. El programa y el área de investigación de la maestría académica deberán estar relacionados con las áreas estratégicas consignadas en esta GBC (ANEXO I).
- 2.1.8. El programa de maestría deberá tener un mínimo de duración de 18 meses.
- 2.1.9. Se dará mayor puntaje a programas que estén vinculados a IES extranjeras, y que presenten evidencia a través de convenios y actividades realizadas en conjunto (seminarios, cursos, pasantías u otros).
- 2.1.10. El programa escogido podrá ser de modalidad presencial o a distancia, siempre y cuando se encuentre en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) N° 09/2024.
- 2.1.11. Contar con la aceptación definitiva a un programa de maestría en una IES del Paraguay, en formato carta de admisión, emitida y firmada por una autoridad competente de la IES en la que se individualice expresamente al postulante y el programa de estudios. Además, deberá contener datos acerca de la fecha de inicio del programa (ANEXO II). No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios, sino únicamente documentos oficiales emitidos por la IES en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. Se podrán admitir, como complemento a la carta de admisión, documentos como comprobantes de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares.
- En el caso del postulante con programa a iniciar, la carta de aceptación definitiva deberá ser correspondiente 2.1.12. al periodo aceptado por la presente convocatoria. Se considerarán programas que inicien en el primer y segundo semestre del 2024.
- 2.1.13. Se aceptarán programas ya iniciados en el primer semestre de 2023, siempre y cuando el postulante haya cumplido con los hitos académicos mencionados en el capítulo 3, punto 3.1, y que su programa se encuentre alineado con las áreas estratégicas consignadas en la GBC.
- 2.1.14. Se debe presentar el programa de estudios o malla curricular del programa, que detalle las materias o asignaturas, además del plan de trabajo que detalle la totalidad de actividades a desarrollar en la maestría para la finalización de la tesis en el tiempo asignado por cada tipo de beca.













- 2.1.15. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con el programa de estudios del becario, estipuladas en la GBC. Todas las actividades de este tipo deberán ser oportunamente informadas al Programa BECAL. (Artículo 73 ROP).
- 2.1.16. Para tener derecho a recibir un beneficio en concepto de manutención, la cantidad de horas de dedicación al programa por parte del postulante deberá ser de un mínimo de 20 horas semanales. Esto deberá ser certificado a través de una carta compromiso del postulante y un documento oficial emitido y firmado por su superior, en donde se detalle la autorización expresa al postulante, en caso de ser seleccionado, para obtener una licencia parcial semanal sin goce de sueldo de sus responsabilidades laborales por el tiempo de duración del programa. ANEXO V
- 2.1.17. Es de exclusiva responsabilidad del postulante cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada IES para el inicio del programa de estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

2.2. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 62 del ROP, aquellos

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de otras becas con a) financiamiento del Sector Público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con Instituciones Públicas derivadas de su situación de becario. b)
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- Sean funcionarios del Programa BECAL y de todas las AE vinculadas a BECAL al momento de la postulación.
- Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declaradas inelegibles de forma temporal o permanente por el BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma (empresa) o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- Cuenten con el mismo grado académico del programa de estudios al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Hayan tenido la condición de becario de BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios sin devolución de la beca, o se encuentren con sanciones por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución PNB N° 345/2023.













2.3. PROCESO

- **2.3.1.** La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de convocatoria con fecha de apertura y cierre.
- **2.3.2.** Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT https://spi.conacyt.gov.py/user el cual está disponible en el sitio web www.becal.gov.py
- **2.3.3.** Las postulaciones deberán ser presentadas mediante el formulario postulación SPI en línea https://spi.conacyt.gov.py/user que BECAL ha puesto a disposición en su página web www.becal.gov.py
 Este sistema funciona en combinación con el CVPy, a través de un único usuario y contraseña.
- **2.3.4.** Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- **2.3.5.** Las propuestas que cumplan con el análisis de elegibilidad, es decir, con los requisitos documentales del llamado, continuarán el proceso de evaluación.
- **2.3.6.** Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (formato impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- **2.3.7.** Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero **no** podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- **2.3.8.** En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.

2.4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Atención: El programa y el área de investigación deberán estar relacionados con las áreas estratégicas consignadas en esta GBC. ANEXO I

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Los documentos enunciados en la siguiente lista deben ser escaneados en su totalidad, deben ser legibles y es de exclusiva responsabilidad del postulante subirlos al sistema de postulación.

2.4.1. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN DEL ESTUDIANTE

Obligatoriamente, el/la postulante debe subir al SPI:

- 1. Cédula de Identidad Civil, vigente (ambos lados).
- 2. Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- 3. Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- **4.** El/la postulante debe tener actualizado su CVPy hasta su último grado académico, en conformidad con el punto 2.3.2.
- 5. Aceptación definitiva en formato carta de admisión a un programa de maestría en una IES del Paraguay en la que se individualice expresamente al/la postulante y el programa de estudios, así como la fecha de inicio del programa. El documento original debe ser presentado para la firma de contrato. **ANEXO II.**
- **6.** Título de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente.
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.













- Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- Certificado de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente.
 - Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía trámite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudios en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- **8.** Certificado de vida y residencia actual.
- 9. Decreto/resolución de nombramiento, para funcionarios públicos.
- 10. Certificado/constancia laboral, para personas que prestan servicios en el Sector Privado (si corresponde)
- 11. Si corresponde, carta compromiso del postulante a dedicarse un mínimo de 20 horas semanales a sus estudios del programa de maestría. Ver punto 2.1.6 de esta GBC.
- 12. Si corresponde, documento oficial emitido y firmado por el superior del postulante, en donde se detalle la autorización expresa en caso de ser seleccionado, para que el postulante obtenga una licencia parcial semanal sin goce de sueldo de sus responsabilidades laborales por el tiempo de duración del programa. ANEXO V
- 13. Completar el formulario de evaluación socioeconómica, adjuntando los documentos establecidos en el ANEXO IV
- 14. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente
- 15. Si el/la postulante ya está cursando un posgrado en una IES del Paraguay, documento oficial emitido y firmado por una autoridad competente de la IES y el/la tutor, en el que se consigne expresamente que el becario haya cumplido con los hitos académicos mencionados en el capítulo 3, punto 3.1.
- 16. Conformidad, mediante un check a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido en
- 17. Presentar justificación de las razones por las cuales el postulante desea realizar el programa según corresponda. Dicha justificación se realizará a través del sistema de postulación (SPI) y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
- 18. Presentar justificación de los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente. Dicha justificación se realizará a través del sistema de postulación (SPI) y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
- 19. Presentar justificación de la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia y Tecnología 2022 - 2030; y formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación - 2024. Estos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py. Dicha justificación se realizará a través del sistema de postulación (SPI) y tendrá una extensión máxima de 450 palabras.
- 20. Conformidad, mediante un check en el SPI a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de permanecer en el país una vez culminados sus estudios y transferir los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda, como lo manifiesta el artículo 72 del ROP.

Para postulantes a Maestrías en Educación:

21. El postulante deberá presentar constancia formal de que se encuentra prestando servicios en el ámbito de la educación con una antigüedad mínima de 12 meses a la fecha de postulación, y dar la conformidad a la firma, junto con el contrato, de una carta de compromiso con el Ministerio de Educación y Ciencias, según el formato establecido en el SPI.













No excluyente, pero utilizado como uno de los criterios de desempate

- 22. Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.
 - Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos.

Circunstancias especiales:

- 23. Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (no obligatorio y sólo si corresponde).
- **24.** Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.
- 25. Si corresponde, documento que acredite que el postulante se encuentra en lista de elegibles de alguno de los programas de maestría seleccionados dentro del marco del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia" del programa PROCIENCIA II de CONACYT

2.4.2. DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE DEBE SUBIR EL POSTULANTE SOBRE EL PROGRAMA DE POSTGRADO AL QUE SE POSTULA

- 1. Link de la página web del centro académico, en donde deben existir datos mínimos de contacto de la institución y de sus autoridades responsables, de los programas de postgrado que ofrecen y otros datos generales de interés. No se aceptan links a redes sociales.
- 2. Resolución vigente de acreditación del programa por ANEAES (si el programa está acreditado)
- 3. Si cuenta con una, link a la revista científica de la IES.
- 4. Documento emitido y firmado por autoridad competente, que acredite la cantidad de cohortes del programa.
- 5. Documento emitido y firmado por autoridad competente, que acredite la vinculación del programa con un programa o IES fuera de Paraguay.
- 6. Documento emitido y firmado por autoridad competente, que acredite la vinculación del programa con empresas u organizaciones vinculadas al área de la ciencia del programa.

2.5. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Art. 16 del ROP III, el CE se podrá conformar según corresponda:

DETALLE

Representantes de la UEP.

Instituciones vinculadas: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Otros: PRONII, investigadores, evaluadores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica.













EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente con base en la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
- c) La composición del CE se ajustará a la evaluación de los programas.
- d) Los postulantes preseleccionados serán invitados a una entrevista.

2.6.1. MATRIZ DE EVALUACIÓN

La evaluación de la postulación se hará conforme a la matriz de evaluación establecida en el ANEXO III.

2.7. POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

- Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para la beca.
- b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- En todos los casos, el primer criterio de desempate de puntajes será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay.
- En caso de empate, el segundo criterio de desempate será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior.
- En caso de empate, el tercer criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI.
- En caso de empate, el cuarto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.
- En caso de empate, el quinto criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales (excepto educación); y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati
- 6. En caso de empate, el sexto criterio de desempate será favorecer a postulantes con programas de maestría que se desarrollen de forma presencial.
- En caso de empate, el séptimo criterio de desempate será favorecer a postulantes con capacidad de dedicación al programa de maestría superior al mínimo de 20 horas semanales.













APELACIÓN 2.8.

- 2.8.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a la asignación de puntajes o registro de documentos.
- 2.8.2. En ningún caso y en ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. La apelación será de carácter individual.
- 2.8.3. El período de apelaciones podrá darse en 2 instancias:
 - Primera instancia: Al momento de la publicación del listado de invitados a la fase de entrevista.
 - Segunda instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados, exclusivamente para aquellos postulantes que hayan participado de la entrevista.
- 2.8.4. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación de los hechos que reclama. La nota de solicitud de apelación con las causales de esta se deberá enviar vía correo electrónico a la dirección: becasposgradosnacionales@hacienda.gov.py
- 2.8.5. Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 2.8.6. La UEP del Programa comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 2.8.7. En caso de que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

3. CAPÍTULO III: BENEFICIOS, FORMALIZACIÓN Y OBLIGACIONES

3.1. **BENEFICIOS**

Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato firmado por las partes. Los beneficios no serán de carácter retroactivo en ningún sentido.

Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto máximo, ni el plazo establecido por tipo de programa en el punto 1.2 de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
 a) La suma del costo total del programa de estudios, consignado en la Carta de Admisión definitiva al postulante. Esto incluye matrícula, cuotas y otros costos establecidos por la IES. Dicha suma será abonada directamente a la IES de manera semestral, aproximadamente en 30 días hábiles a partir de la recepción del comprobante; o en su defecto reembolsada al becario, conforme a cada caso particular. 	Hasta USD 7.000 para Maestrías para el Sector Público. Hasta USD 5.000 para Maestrías para el Sector Privado.
b) Asignación anual para compra de libros, materiales	Hasta USD 500













BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
c) Instalación (monto único)	Hasta USD 500
 d) Asignación de manutención mensual durante el programa de maestría a becarios con permiso sin goce de sueldo. 	Hasta USD 370 para sector público Hasta USD 250 para sector privado

HITOS ACADEMICOS MAESTRÍAS	DESCRIPCIÓN
 PRIMER HITO ACADÉMICO: Se tomará por cumplidos los hitos a la presentación de todos los documentos solicitados en cada hito. 1. Certificado académico – materias aprobadas al final del año académico o del semestre, dependiendo de la duración del programa. 2. Aprobación del anteproyecto o protocolo de investigación de la tesis por el tutor, que debe estar debidamente identificado. 	USD 1.050 para Maestrías para el Sector Público. USD 600 para Maestrías para el Sector Privado.
 SEGUNDO HITO ACADÉMICO: 3. Certificado académico – culminación de la malla curricular (incluyendo materias, pasantía y otros requerimientos académicos). 4. Defensa de tesis de Maestría, con nota final. 	USD 1.570 para Maestrías para el Sector Público. USD 900 para Maestrías para el Sector Privado.

Para el caso de los programas de Maestría, el becario podrá recibir el monto en concepto del último hito académico hasta 3 (tres) meses después de haber finalizado su programa de estudios. Luego de los 3 (tres) meses, la no presentación del último hito académico se considerará incumplimiento del contrato.

3.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.2.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 3.2.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 3.2.3. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 3.2.4. Los documentos a ser presentados a la firma de contrato serán remitidos a los postulantes seleccionados en formato Check list.













3.3. **OBLIGACIONES DEL BECARIO**

- 3.3.1. Suscribir los contratos como máximo hasta 30 días hábiles antes del inicio de su programa de estudio, con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
- 3.3.2. El cumplimiento de los hitos es obligatorio, en el caso de incumplimiento el becario deberá devolver lo percibido hasta la fecha.
- 3.3.3. Cumplir con los mecanismos que estipule la UEP de BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 3.3.4. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días hábiles desde el momento en que inicia el programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- 3.3.5. En ningún caso, el becario podrá cambiar el programa de estudio, IES, ni la línea de investigación sin previa autorización escrita de la UEP.
- 3.3.6. Cumplir con las exigencias académicas del programa, manteniendo la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 días. BECAL podrá autorizar cambios, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial.
- 3.3.7. Remitir a BECAL, a través del SPI: al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la IES con las calificaciones obtenidas y el avance en el proyecto de tesis, éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda conforme a lo descrito en el apartado de beneficios por
- 3.3.8. Es obligación del becario realizar el proceso de obtención, visado y legalización de los títulos académicos obtenidos.
- 3.3.9. En caso de que el becario deba ausentarse del país por motivos académicos deberá informar por escrito y solicitar autorización a BECAL, adjuntando el visto bueno del tutor.
- 3.3.10. En el caso de realizar estadía corta en el exterior, dedicarse de forma exclusiva al programa académico.
- 3.3.11. Retornar al país al finalizar la estadía corta (estudio de campo) y una vez finalizada la tesis, integrarse al sector académico y/o productivo del país y desempeñarse en tareas de I+D.
- 3.3.12. Solicitar autorización a BECAL si la ausencia es por motivos de fuerza mayor no académico. La solicitud de autorización deberá ser justificada.
- Presentar toda la documentación referida al programa de estudios y requerida por BECAL, tanto en el 3.3.13. proceso de selección, como durante el desarrollo del curso y hasta 12 meses posterior a la finalización del programa de estudios.
- 3.3.14. Para adjudicados de becas de Maestrías para el Sector Público, el becario deberá permanecer en Paraguay por un período de 5 (cinco) años posteriores desde el término del programa de estudios.
- 3.3.15. Para adjudicados de becas de Maestrías del Sector Privado, el becario deberá permanecer en Paraguay por un período equivalente al doble de duración del programa desde el término del programa de estudios.
- 3.3.16. En caso de no cumplimiento con el periodo de permanencia, el beneficiario deberá reembolsar al Estado paraguayo la totalidad del beneficio recibido por la beca, de la manera en que se detalle en el acuerdo que firmen ambas partes.













3.4. FACULTADES DE LA UEP DE BECAL

- 3.4.1. La UEP del programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descritas.
- 3.4.2. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 3.4.3. La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudio e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.
- 3.4.4. Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso de que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación sean inexactas, no verosímiles y/o hayan causado errores en su análisis de admisibilidad por parte de CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.
- 3.4.5. En general, mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

3.5. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS

- 3.5.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones o término anticipado de becas siempre y cuando éstas sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio).
- 3.5.2. La UEP, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, aceptará solicitudes por parte de los becarios para cambios de IES, instituciones educativas, y/o centros de investigación, cambios de programa de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, posposición de inicio, entre otras. Las decisiones serán formalizadas a través de una Resolución de la UEP.

CAPÍTULO IV: PERMANENCIA 4.

PLAZO MÁXIMO PARA PERMANECER EN EL PAÍS 4.1.

El art. 72 del ROP - BECAL III establece, para el tiempo de permanencia en Paraguay:

TIPO DE BECA	TIEMPO REQUERIDO
Maestría para el Sector Público	• 5 (cinco) años desde el término de la beca.
Maestría para el Sector Privado	Doble de duración del programa desde el término de la beca.

La presente Tabla no será aplicable para becarios que fueron beneficiarios en otras fases de BECAL y con fuentes de financiamiento distintas a las establecidas en el presente ROP III, y cuya obligación de permanencia sea superior al establecido en la Tabla, debiendo continuar con su obligación de permanencia anterior con BECAL, lo cual deberá constar en su contrato de beca.













4.2. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA

4.2.1. Para los funcionarios públicos que usufructúan becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 5.766/16 "Que modifica la Ley 1.626/2000 de la Función Pública" y en los términos acordados entre cada Institución con sus funcionarios.

"Cuando el funcionario beneficiado con este permiso especial no cumpliera con la obligación de prestar servicios a la Institución por un período de tiempo igual al subsidio, y si la beca hubiese sido solventada por el Estado, el funcionario deberá reembolsar al Estado, el costo total de la beca más los salarios percibidos. Si el origen de la beca es otro, deberá reembolsar el total de los salarios percibidos."

- **4.2.2.** En caso de incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución total de los aportes recibidos en concepto de beca a la UEP.
- **4.2.3.** En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá comunicar a la UEP los motivos y deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- **4.2.4.** Las obligaciones de permanencia podrán posponerse, de forma excepcional, previa autorización de la UEP, para el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan aplicar a un nuevo programa de estudios de postgrado con otra fuente de financiamiento, ya sea inmediatamente o durante su período de permanencia en Paraguay.
- **4.2.5.** En caso de que la posposición sea solicitada por el becario que aplique a un nuevo estudio de nivel superior financiado con fondos del Programa, la cantidad total de años que deberá permanecer en el Paraguay, será lo estipulado en el último contrato firmado.
- **4.2.6.** La permanencia podrá posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también es becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- **4.2.7.** Serán autorizados a posponer su período de permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país. Dichos casos deben ser documentados a través de la presentación de la documentación formal respaldatoria.
- **4.2.8.** Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como período de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- **4.2.9.** Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas becarios que aplicaron a BECAL y recibieron apoyo financiero por parte de AE o instituciones similares-, deberán permanecer en el país durante un período de al menos el doble que su estancia en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.
- **4.2.10.** Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.
- **4.2.11.** Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes.











- 4.2.12. La UEP solicitará informe a la Procuraduría General de la República del Paraguay sobre el avance de los casos remitidos para el inicio de las acciones legales de recupero de fondos públicos.
- 4.2.13. En los casos de incumplimiento se genera la obligación de devolución de beneficios de la beca y se realizará en los plazos y condiciones establecidos por BECAL:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no permanencia, se empieza a contar a partir de la fecha de finalización del programa de estudios. Una vez que haya finalizado el programa, el becario tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días por año para ausentarse del país. Una vez superado ese periodo de tiempo, es decir, desde el día 91 (noventa y uno) en adelante, se considerará como no permanencia en Paraguay.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por finalización anticipada de su programa de estudios en Paraguay	Dentro de los 90 (noventa) días siguientes a su fecha de finalización. El remanente no podrá ser devuelto en más de 2 cuotas.	Por la diferencia entre la fecha establecida en el contrato de beca y la fecha real de finalización del programa del programa de estudios.
III. No haber logrado el título correspondiente del programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.
IV. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas.	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine.

- 4.2.14. Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, así como el número de cuenta correspondiente para el depósito.
- 4.2.15. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.
- 4.2.16. Es obligación del becario mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.
- 4.2.17. Las obligaciones de permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de nivel académico superior al primero, con dedicación completa o compartida, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay.













- 4.2.18. Serán autorizados a posponer su periodo de permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello deban desempeñarse fuera del país.
- 4.2.19. Funcionarios públicos con misión encomendada por el Estado: se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.
- 4.2.20. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de permanencia en el país en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a la UEP el total de la beca otorgada.
- 4.2.21. Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; podrá solicitar la posposición por nuevos estudios igual o superior deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al BID, con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.
- 4.2.22. La sanción de inhabilitación del punto anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.













CAPÍTULO V- ANEXOS

ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

- El programa de estudios y el área de investigación deberán estar relacionados a las áreas estratégicas consignadas en esta GBC.
- Son elegibles los programas de posgrados seleccionados en el marco del instrumento "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia", primera convocatoria, del programa PROCIENCIA II -Resolución 320/2023

	ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL
1	Ciencia de Datos y Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC
2	Investigación con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3	Marcos Regulatorios Específicos
4	Gestión de Calidad, Integridad y Control de Gestión
5	Gestión de Proyectos
6	Perspectiva Medioambiental como transversal a todas las áreas

	ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS MISIONAL			
	A) GESTIÓN PÚBLICA INTERNA			
1	Innovación y Administración Pública - Contrataciones - Gestión Presupuestaria - Gestión de RRHH			
2	Calidad en las Políticas Públicas			
3	Anticorrupción, Gestión de Riesgos e Integridad			
	B) SECTOR PRODUCTIVO			
1	Productividad, Innovación, Automatización e Industrialización del Sector Agropecuario			
2	Fitotecnia y Fitosanidad			
3	Producción, Nutrición y Salud Animal			
4	Gestión, Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales			
5	Ordenamiento Territorial y Urbanismo			
6	Empleo y Desarrollo			
	C) EDUCACIÓN EN CIENCIAS TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI			
1	Gestión, Innovación, Diseño Curricular e Instruccional de Programas Educativos en CTI			
2	Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de CTI			
3	Comunicación y Divulgación de CTI			
	D) ECOSISTEMA CLÍNICO Y SANITARIO			
1	Gestión de Instituciones de Salud			
2	Salud Mental			
3	Alimentación y salud			
4	Especialidades troncales y otras especialidades médicas			
5	Neurociencias y Ciencias Biomédicas			
6	Formación de Formadores para Programas Educativos del Sector Sanitario			
	E) DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS			
1	Ingenierías para el desarrollo industrial			
2	Innovación, Digitalización y Automatización del Sector Industrial, Comercial y de Servicios			
3	Gestión Estratégica y Tecnológica del Sector Corporativo y Cooperativista			

Para más información sobre las demandas identificadas en el siguiente link: https://becal.gov.py/v2/wpcontent/uploads/2024/01/Informe-Resumen-Taller-1-al-5-CHA-M-Argana 24-01-24-VF-para-WEB.pdf













ANEXO II - MODELO DE CARTA DE ADMISIÓN

CARTA DE ADMISIÓN

[Membrete de la IES]

Ciudad y fecha

En calidad de [Cargo del Responsable del Programa de Postgrado] del programa de postgrado en [Nombre del Programa], de la [Nombre de la IES], certifico que:

El(la) Sr./Sra. [Nombre del Postulante], con cédula de identidad número [Número de Cédula] ha sido admitido(a) en el programa [Nombre del Programa] para el periodo académico [Año de Inicio].

Detalles del Programa:

- Nombre del Programa: [Nombre del Programa]
- Nivel: [Maestría/Doctorado]
- Facultad/Departamento: [Nombre de la Facultad/Departamento]
- N° de Cohorte: [Cantidad a la fecha]
- Acreditación ANEAES: [Si cuenta con acreditación y/o reacreditación]
- Dónde se dictará el programa de estudio: [Sede-localidad]
- Vinculación del programa con otras universidades: [Si tiene]
- N° de Ley de Creación de la IES y Año: [Obligatorio]
- Inicio de Clases: [Fecha de Inicio]
- Duración: [Duración del Programa]
- Materias o módulos de la Malla Curricular: [Citar el total de las asignaturas]
- Importe total de la matrícula y otros gastos incluidos: [En Guaraníes]

Condiciones de Admisión:

Matrícula y pago de aranceles deben realizarse antes del [Fecha Límite de Matrícula]. Presentar documentación completa en la Oficina de Admisiones antes del inicio de clases. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la IES.

Información de Contacto:

Para cualquier consulta o información adicional, por favor comuníquese con la Oficina de Admisiones:

- Teléfono: [Número de Teléfono de la Oficina de Admisiones]
- Correo Electrónico: [Correo Electrónico de la Oficina de Admisiones]

Firma:

[Nombre del Responsable del Programa de Postgrado] [Cargo del Responsable del Programa de Postgrado]

[Nombre de la IES]

Esta constancia tiene validez a partir de la fecha de emisión y está sujeta a la verificación de los documentos presentados por el postulante.











ANEXO III. MATRIZ DE EVALUACIÓN

1. Programa de posgrado al que postula.	120	
1.1. Vinculación del programa con universidades internacionales.	24	
Sin vinculación	0	
Cuenta con convenios marco de acuerdo interinstitucional y evidencias de actividad conjunta realizada en el marco de los acuerdos con el objetivo de realizar investigaciones conjuntas (cotutorías, publicaciones, participación de redes) con Universidades del extranjero.	12	
Cuenta con convenios marco de acuerdo interinstitucional y evidencias de actividad conjunta realizada en el marco de los acuerdos con el objetivo de realizar investigaciones conjuntas (cotutorías, publicaciones, participación de redes) con Universidades dentro de las 300 en alguno de los 4 rankings utilizados por BECAL en el año de la convocatoria.	24	
1.2. Acreditación de calidad por ANEAES.	18	
No cuenta con acreditación ANEAES	0	
Si cuenta con acreditación ANEAES	18	
1.3. Antecedentes del programa de posgrado al que aplica. Cantidad de cohortes.	12	
Primera cohorte	0	
Entre 1 y 5 cohortes	6	
Más de 5 cohortes		
1.4. Región del país donde se desarrolla el programa.		
Universidades de Central y Asunción	0	
Universidades del interior del país	12	
1.5. Áreas estratégicas priorizadas en el ANEXO I	54	
El programa tiene vinculación con las demandas identificadas en la Guía de bases y condiciones de este llamado.	18	
El programa tiene vinculación con las demandas identificadas en la Guía de bases y condiciones de este llamado y con empresas u organizaciones vinculadas con el problema identificado.	36	
El programa tiene articulación y vinculación con las demandas identificadas en la Guía de bases y condiciones de este llamado y con empresas u organizaciones vinculadas con el problema identificado además de haber realizado proyectos relacionados a la temática con estas instituciones.	54	

2. Perfil del estudiante	80
2.1 Currículum (escolaridad del grado previo).	12
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 3 y 3.99 (en escala de notas del Paraguay)	6
Promedio de notas de egreso del grado anterior entre 4 y 4.99 (en escala de notas del Paraguay)	9
Promedio de notas de egreso del grado anterior igual a 5 (en escala de notas del Paraguay)	12
2.2 Experiencia previa en investigación.	4
No cuenta con experiencia previa en investigación	0
Ha realizado tesis en la carrera de grado	4
2.3 Vínculo con el sector donde se define el problema y su relevancia	12
No tiene vínculo	0
Vínculo a través de la Universidad	4
Vínculo a través de la Universidad, además ha trabajado en el sector donde se define el problema	8
Vínculo a través de la Universidad, además trabaja actualmente en el sector donde se define el problema	12
2.4 Disponibilidad de tiempo y dedicación al proyecto propuesto	8













Tiene disponibilidad horaria menor a 20 hs/semana	0
Tiene disponibilidad horaria entre 20 y 30 hs/semana	4
Se dedicará de forma exclusiva a los estudios de Maestría	8
2.5 Estudios Secundarios	8
Egresados de colegios privados de Paraguay y el extranjero	0
Egresados de colegios privados subvencionados de Paraguay	4
Egresados de colegios públicos de Paraguay	8
2.6 Experiencia Laboral	16
De 2 a 5 años	8
De 5 a 10 años	12
Más de 10 años	16
2.7 Formación Universitaria Padres	8
Padre y madre universitarios	0
Uno de los dos cuenta con nivel universitario	4
Ninguno de los 2 cuenta con nivel universitario	8
2.8 Carnet Indígena (si corresponde)	4
Postulante no cuenta con carnet indígena	0
Postulante cuenta con carnet indígena	4
2.9 Lugar de estudios de su último grado	4
Egresados de universidades de Central y Asunción	0
Egresado de universidades del interior	4
2.10 Vida y Residencia	4
Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción	0
Postulantes con certificado de vida y residencia del interior	4

Entrevista (No puntúa, sin embargo puede excluir la postulación)

PERTINENCIA: Entre carrera de grado / maestría; la actividad profesional o académica o de investigación que viene desarrollando, y la Propuesta de postgrado.

PROYECTO DE VIDA: Plan de vinculación. ¿Cuál es la expectativa?

VALORACIÓN: del currículo del postulante, trayectoria académica y profesional

VINCULACIÓN: Entre el programa de estudio y los documentos de apoyo (Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia y Tecnología 2022 - 2030; y formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: www.becal.gov.py)













ANEXO IV: EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

ESCALA DE PUNTUACIÓN

MAESTRÍAS NACIONALES, PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA:

- GRUPO FAMILIAR: grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA: persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE: postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.

SEGÚN EL CASO. DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO FAMILIAR

- Declarar quienes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más debajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.

DATOS A COMPLETAR:

Del Familiar

- Describir la actividad laboral del familiar.
- Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 6 meses.
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2022*













- En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 últimos meses.
 - Declaración jurada del IRP del 2022 (si aplica)
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses.
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2022*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Declaración jurada del IRP del 2022 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingreso:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.

DATOS A COMPLETAR:

- Describir la actividad laboral del postulante.
- Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.

















- Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
- Constancia de no ser asegurado de IPS.
- Declaración jurada del IRP del 2022*
- En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Declaración jurada del IRP del 2022 (si aplica)
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2022*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Declaración jurada del IRP del 2022 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Declarar la actividad laboral del postulante.
- Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.











Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL) **DATOS A COMPLETAR:**

Del Postulante

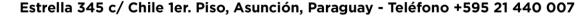
- Describir la actividad laboral postulante.
- Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2022*
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente (si aplica)
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Declaración jurada del IRP del 2022 (si aplica)
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

OBSERVACIÓN:

* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener de la página web de la SET www.marangatu.set.gov.py -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.















ANEXO V: MODELO DE NOTA EMPRESA/INSTITUCION

Este anexo corresponde a un modelo de apoyo de la empresa/institución (modelo no excluyente) Este modelo de nota es para los interesados en postular con manutención de BECAL.

(LOGO DE LA EMPRESA - HOJA MEMBRETADA) CARTA AVAL EMPRESA				
Señores BECAL				
PRESENTE.				
De nuestra mayor consideración:				
Manifestamos nuestro apoyo, a nuestro colaborador: (nombre del postulante) a cursar el program	a			
de: (citar nombre del programa, tipo de programa y IES) El apoyo se concretará de la siguiente manera hasta la culminación del programa de estudio	S			
mencionado:				
 Citar la cantidad de horas semanales cedidas/liberadas con o sin goce de sueldo 				

Teniendo a la vista la propuesta, declaramos conocer y aceptar los términos y condiciones previstas para su ejecución, estando conformes con todas aquellas actividades que se prevean realizar con nuestro aporte y/o recursos establecidos en la propuesta.

Atentamente,

Firma de Gerente General/Director de la empresa (Sello)







